

Circular Informativa

Área: Industria

Fecha: Diciembre 2021

Asunto: Tarifas SIGNUS 2022.

Nueva estructura de tarifas y ajuste de los importes del Ecovalor

- La nueva estructura de las categorías de la tabla de tarifas ha sido confeccionada en función del peso real de cada tipo de neumático.
- Tarifas vigentes a partir del 1 de enero del 2022 (incluimos tabla con las nuevas tarifas)
- Aprovechamos la ocasión para recordarles cuáles son las principales obligaciones de los talleres que generan NFU (Neumáticos Fuera de Uso). **VER BAJO EL CUADRO DE TARIFAS**

Según afirma SIGNUS, la nueva categorización presenta las siguientes ventajas:

- Un único criterio objetivo de categorización: el peso.
- Neumáticos iguales en peso, tienen el mismo ecovalor, independientemente del uso.
- Mayor ajuste en los costes de la gestión de cada neumático.
- Se equipara con las estructuras ya vigentes en otros países.

TARIFAS ECOVALOR 2022

TARIFA NEUMÁTICOS ≤ 1.400mm				TARIFA NEUMÁTICOS > 1.400mm				
Categoría	Peso (kg)*	Tipo de neumático	€	Categoría	Peso (kg)*	Tipo de neumático	€	
N1	≤ 5	Moto, scooter y ciclomotor	0,60	S1	< 50	Agrícola	11,45	
		Agricultura y jardinería				Industrial		
		Resto de neumáticos						
N2	> 5 y ≤ 25	Moto	1,35	S2	≥ 50 y < 100	Agrícola	19,14	
		Turismo				Industrial		
		4x4 y Purgoneta		Resto de neumáticos	S3	≥ 100 y < 150	Agrícola	29,75
		Agricultura y jardinería					Industrial	
		Industrial						
N3	> 25 y ≤ 50	Camión y autobús	4,85	S4	≥ 150 y < 200	Agrícola	42,47	
		Agrícola				Industrial		
		Resto de neumáticos						
N4	> 50 y ≤ 75	Camión y autobús	9,70	S5	≥ 200 y < 250	Agrícola	52,57	
		Agrícola				Industrial		
		Resto de neumáticos						
N5	> 75 y ≤ 100	Agrícola	11,82	S6	≥ 250 y < 300	Agrícola	66,20	
		Industrial				Resto de neumáticos		
N6	> 100 y ≤ 150	Agrícola	16,22	S7	≥ 300 y < 400	Agrícola	82,57	
		Industrial				Resto de neumáticos		
N7	> 150 y ≤ 200	Agrícola	19,70	S8	≥ 400 y < 500	Industrial	105,44	
		Industrial				Resto de neumáticos		
N8	> 200	Agrícola	43,68	S9	≥ 500 y < 600	Industrial	130,08	
		Industrial				Resto de neumáticos		
				S10	≥ 600 y < 750	Industrial	154,24	
						Resto de neumáticos		
				S11	≥ 750 y < 1.000	Industrial	193,64	
						Industrial		
				S12	≥ 1.000 y < 2.000	Industrial	430,08	
						Industrial		
				S13	≥ 2.000 y < 3.500	Industrial	933,39	
						Industrial		
				S14	≥ 3.500	Industrial	1.715,93	
						Industrial		

*Peso en nuevo Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2022 IVA o IGIC no incluido

Aprovechamos la ocasión para recordarles cuáles son las **principales obligaciones de los talleres que generan NFU** (Neumáticos Fuera de Uso):

- **Especificar en la factura** de venta al consumidor la repercusión del coste de la gestión del NFU en el precio final. ASETRA propone el siguiente texto:

“S.I Gestión de NFU, (RD 1619/2005) Categoría: (la que corresponda), Coste de gestión: (el que corresponda)”.

- **Colocar**, en lugar visible para el usuario, el **cártel** que refleja el importe del **ecovalor vigente**.
- Condiciones de admisión de los NFU:
 - Solo podrán almacenarse neumáticos fuera de uso que no estén mezclados con otros residuos o materiales.
 - Los neumáticos podrán almacenarse enteros o reducidos a trozos o gránulos o polvo.
- Condiciones de Almacenamiento:
 - La instalación será de acceso restringido.
 - La zona estará aislada de las demás dependencias de la instalación, si las hubiera.
 - La instalación estará dotada de accesos adecuados para permitir la circulación de vehículos pesados.
 - Estará protegida de las acciones desfavorables exteriores de modo que esté impedida la dispersión de los neumáticos en cualquiera de las formas en las que estén almacenados, es decir, enteros, troceados o reducidos a gránulos o polvo, o el anidamiento de insectos o roedores.
 - El suelo de la zona de almacenamiento, accesos y viales estará, al menos, debidamente compactado y acondicionado para realizar su función específica en las debidas condiciones de seguridad y dotado de un sistema de recogida de aguas superficiales.
 - La altura máxima de los apilamientos de los neumáticos enteros almacenados en pilas libres será de tres metros (3 m) y de seis metros (6 m) si están almacenados en silos, y estarán dispuestos de forma segura para evitar en lo posible los daños a las personas o a la instalación y sus equipos por su desprendimiento.
 - El titular de la instalación es responsable de los riesgos inducidos por aquella, entre los que, al menos, estarán incluidos los de incendio y vandalismo.
 - La instalación dispondrá de las medidas de prevención de los riesgos de incendio correspondientes según lo establecido en la normativa en vigor sobre protección de incendios, así como de las medidas de seguridad, autoprotección y plan de emergencia interior para la prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

Para más información sobre este tema puede ponerse en contacto con el Área de Industria de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a calidadymediambiente@asetramadrid.com